PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Anuncies de particulares y oficiales que

sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas pon LINEA

y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIN-

CUENTA ctms. por PALABRA

cualquiera que sea el origen

Los interesados acreditarán an

les de la publicación y por me dio de la correspondiente carta

de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de

Fondos Provinciales, sin cuyo

del edicto.

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'89

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 8 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera

de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro Gobierno Civil de la mente extinguida la epizootia Provincia

DECLARACION DE VEDADO, DE CAZA

Vista su instancia elevada a mi autoridad solicitando se declara ved ido de caza la fincaque se describirá y

RESULTAND) que según me participa Vd. es arrendatario de una dehesa o coto redondo denomina lo Recuenco, radicante en término municipal de Calahorra, con una cabida de trescientas cuarenta y siete fanegas y seis celemines, equivalentes a setentay dos Has., ochenta y cinco áreas y 89 centiáreas lindando por el Norte, con los herederos de Miguel de Miranda y Ocón; por el Sur Yasa de Birdajo; por el Este Madre de los Aldeanos y por el Oeste Domingo Tejada, suplicando se declare vedado de caza la finca descrita

RESULTANDO que recabados los informes pertinentes de la Comandancia de la Guardia Civil de esta ciudad, Alca de de Calahorra y Delegación de Hacienda, estos han sido emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO que se han cumplido en la tramitación del presente expediente los requesitos prevenidos en el arto 10 del vigente reglamento de la Ley de Caza y teniendo en cuenta que con arreglo al artº 90 de dicho reglamento se entenderá por vedado de caza toda la extensión de terreno bajo una linde y propiedad de un dueño y en la cual la caza constituya la principal explotación para el dueño o arrendatario de la finca.

VISTO el artº 9.º de la vigente Ley de Caza y demás de ge-

HE ACORDADO: Declarar vedado de caza la finca descrita en el primero de los resultandos, a todos los efectos legales, de-biendo publicarse esta declara-ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de tro del quinto

Logroño, 3 de septiembre de 1952

> El Gobernador Civil Int. Lorenzo López Urizarna

> > 1290

CIRCULAR

137.7

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias. se declara oficial-

BOLETIN



OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

requisito no se insertarán. Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispusi- se otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en qué termina la insersión de la Ley en el Boletin Oficial del Estado.

de fiebre aftosa en los términos municipales de Tobía, Villaverde, Villar de Torre, Briones, Pradejón; que fué declarada oficialmente con fecha 30 de abril

> Lo que se hace público para general conocimiento.

de 1952

Logroño, 26 de agosto de 1952. El Gobernador Civil.

1248

CIRCULAR

1370

Habiéncose presentado la epizootia de viruela ovina en e' ganado existente en el termino municipal de Santurde; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembité de 1933, (Gaceta de 3 de Octubre) se declaira oficialmente dicha enfermedad.

Los andmales atacados se encuen tran en distintos cornales señalándose como zona sospechosa distintos pagos de la jurisdicción; como zona infecta Santurde y zona de inmunización Santurde.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sesperhosos de los sanos; su empadrionamiento y manca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino, sin la auto rización oportuna; nestantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 26 de agosto de 1952.

El Gobernador civil,

1250

Contederación Hidrográfica del Ebro

> Sección de Aguas-NOTA-ANUNCIO

> > 1367

D. Plácido Bayo Izquierdo, vecino de Peralta (Navarra), solicita la legalización del aprovechamiento de aguas derivadas de dos pozos abiertos en la finca de su propiedad, denominadas «Soto Gil», en término municipal de Peralta de Navarra, en la zona de policía del río Arga. La extensión regada por las aguas del pozo número 1 es de 25,15 hectáreas y las regadas por el pozo número 2 son 16,55 hectáreas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud,

puedan dirigir por escrito las | tidad el examen correspondiente reclamaciones que estimen per-tinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguien te al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26-1.

Zaragoza 18 de agosto de 1952, El Ingeniero Director Adjunto.

F. Fernández

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de ARRUBAL

VACANTE DE GUARDA RU-

1114

Se anuncia la provisión de una plaza de Guarda Rural con carácter fijo dotada con haber anual de SEIS MIL pesetas, gratificaciones extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el Concurso-oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaria de esta Entidad dentro de un plazo que expirará a las 24 horas del dia siguiente hábila de aquel en que hayan transcurrido 10 igualmediato siguiente al de su publicación en el BOLENTIN OFI-CIAL de la Provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncio de la Hermandad.

Arrúbal 27 de agosto de 1952 El Jefe de la Hermandad. 1266

Camara Uncial Sindical Agraria

1413

El día 12 de julio último tuvo lugar en el domicilio de esta En-

al concuso-oposición convocado para proveer, en propiedad tres vacantes de guarda rural exis-tente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Asensio, habiendo sido declarados aptos los concursantes Pedro Solozabal Pérez Caballe ro, Joaquín Marín Gómez y Roque Manzanos Hernándo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural

Logroño, 27 de agosto de 1952.

El Presidente

1265

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto a! público en la Seceretaria de este Ayuntamiento las siguilentes ordenanzas:

Ordenanzas del arbitrio sobre ios pernos.

Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Idem sobre el arbitrilo de consumo de bebidas.

Idem del dereho o tasa sobre reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domición particu-

Idem de puesto de venta en la via pública.

Ildem del impuesto de cinco centimos por litro de vino y sidra de todas clases.

Idem sobre ocupación de la via pública con escombros.

Idem sobre prestación personal y de transportes.

El Alicalde,

1239

ANUNCIO

Habiendo sído aprobadas por el Ayuntamiento (las Ordenanzas fiscales, quedan expuestas ai público en la Secretaría Municipal a llos efectos de examen y reclaniaciones y por el plazo que determina la L'ey de 16 Ide Disciembre de 1.50. Viguera 24 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

1236

ANUNCIO

1359

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Orde-

nanzas Fiscales vigentes, quedan expuestas al público en la Secretería Municipal a efectos de examen y reclamaciones por los plazos legales

San Millán de Yécora 25 de agosto de 1.952.

El Alcal e

1237

EDICTO

Formadas y aprobadas por cote Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercício de 1.952 quedan expuestas al 1 úblico en la Secretería Municipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de diciembre de 1950

Sojuela 20 de agosto de 9952.

El Alcalde

1238

EDICTO

1380

Aprobado por el Ayuntamiento, en principio, la propuesta de suplemento y habilatación de crédito, con el número dos, dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit de la liquidación del anterior, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 664 de la Lev de Régimen Local vigente, en armonía con el párrafo tercero del

Asimismo, por plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Expediente de imposición y aprobación de nuevas Ordenanzas fiscales y modificación de otras vigentes, con arreglo a la Ley precitada.

Cihuri, 22 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1241

EDICTO

1429

Aprobado por este Avuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales de exacciones que han regido durante el año actual, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Avuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones. Robres del Castillo 27 de agos-

to de 1952.

El Alcalde,

EDICTO

Durante el tiempo reglamen tario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan para que sean examinados libremente por los interesados y formen sus reclamaciones, si por los mismos se consideran perjudicados

Expediente nº. 1 de habilita-

ción y suplemento.

Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1953.

Trevijano 30 agosto de 1952.

El Alcald.

1267

EDICTO

Instruído Expediente de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aceptado en principio por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas todo de ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950. Sotés, 21 de Agosto de 1952.

· El Alcalde,

EDICTO

1357

Habiéndose aprobado en principio per este Ayuntamiento, la propuesta de suplemento 'y habilitación de crédito n.º 1, dento municipal ordinario del año en curso y con cargo al superá vit que resulta de la correspondiente liquidación del presupuesto defiritivo del año 1951 y para atender pagos de obligaciones a cargo de este Ayuntamiento, dicho expediente se expone al público per el término de quince días para su examen y reclamacio es a efectos de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo se exponen al público las nuevas Crdenanzas de Exacciones Municipales, modificando las vigentes y la creada de contribuciones especiales por obras que efectue el Ayuntamiento y que han de tener lugar en el presupuesto que se forme por este Ayunta miento para el ejercicio 1953.

Casalarreina 25 de Agosto de

1240

ANUNCIO

Por espacilo de quince días há-Liles, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayunamiento los documentos que seguidamente sé detallan:

Expedientes de modificación v creación de Ordenanzas de Exackdiones Muhikdipalles para el piról. ximo ejercicio de 1953.

Lo que se hace público por mepilmiento de lo que preceptuúan los artículos 664 y 694 de la Ley dicho lapso de tiempo.

Arenzana de Arriba a 23 de Agosto de 1952.

El Alcalide,

1232

ANUNCIO

1354

Por espació de quince días hábil so hallatán expuestas a público en Secretaria de cste Avuntamiento los documentos que de reclamación que pudiera for-

mularse contra las mismas. Expediente de modificación y creación de Ordenanzas de Exacidiones Municipales para el prid-

Lo que se hace público por medio dei presente anuncio en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 664 y 694 de la Lev de Régimen Loca!.

Tricio a 23 de Agosto de 1952.

El Alcaide,

. 1233

EDICTO

1358

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales quedan expuestas al público en la Secretaria Municipal a los efectos de examen, y reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1970.

Azofra, 5 de Agosto de 1952.

El Alcaide,

ANUNCIO

1360

Aprobadas por este Ayunta-miento la prórroga de las Ordenanzas fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevos impuestos y exacciones, quedan expuestas al público en la Secreexamen y neclamaciones por los

Treviana; 25 de agosto de 1952.

El Alcaide,

ANUNCIO

1361

Aprobado por la Cerperación Municipal en seión dei día 20 de los corrientes la prórroga de as Ondenanzas municipales que ha de regir en los próximos presupuestos, la reforma de alguna de has implimas by el establectimetinto de otras nuevas quedan ex puestas all público n el Tablón de Anúncios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo que pileviene el artículo 694 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 para que puedan ser examiliadas por los interesados y presentadas las rc'amaciones que consideren opor-

Murillo de Río Leza 26 de agos-

El Alcaide,

1236

EDICTO.

1366

Insturido Expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Art culos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aceptado en principio por este ce días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; todo de ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre

Ventosa, 21 de Agosto de 1952 El Alcalde,

1242

EDICTO

Aprbados que han sido las Ordenanzas de carácter fiscal y la imposición de las exaciones municipales para el próximo ejercicio de 1953, por el Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 23 del actual mes conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen local, y la Orden de 9 de Enero de 1.951 quedan las mismas expuestas al pública efectos de reclamaciones que podrán formularse por escrito en la Secretaria municipal durante las horas hábiles de oficina en el indicado periodo.

Arnedo 25 de Agosto de 1.925

El Alcalde,

1244

EDICTO

1364

Formadas v aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretarfa Múnicipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1950.

Hornos de Moncalvillo 20 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

12.15

EDICTO

1246

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 19.2 quedan expuestas al público en l Secre taría Municipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 15 de Di ciembre de 1950

Mediano 20 de Agosto de 1952

El Alcalde,

1246

EDICTO

1421

Aprobodas por este Ayunta miento Ord nanzas Municipales que han de regir en el cjercicio. de 195) y sucesivos, quedan ex. puestas al público en la Secre taría Municipal por término dequince días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugrr, conforme previene el artículo 109 de la Lev de Régimen Local.

Soté: 2 de Agosto de 1952

El Alcalde,

1276

Hospital Militar

CONCURSO ADQUISICION VIVERES

2452

Para el mes de Octubre próximo. Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar. Logroño 1 de Septbre. de 1952

1352